

# EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIA.

*Continúa la lista de los señores que han contribuido en la redaccion de EL ECONOMISTA suscribiéndose para el socorro de los heridos, viudas y huérfanos de las jornadas de julio.*

Suma anterior.. . . .	5,583
D. Calisto Bello, Juez de primera instancia de Olot. . . . .	40
Total. . . . .	5,593

## EMPRESTITOS PUBLICOS.

### IV.

Bresson, autor de una historia de la hacienda de Francia, y que escribía por el año 28, considerando con tristeza el aumento exorbitante de la deuda de su patria, se espresaba, en su mencionada obra, en los términos siguientes: *en 1808 las rentas inscritas sumaban 55 millones: en 1828 existen 200 millones: si se continúa aun por 20 años en la misma progresion, en 1848 habrá cerca de 350 millones de rentas en el gran libro de la deuda.* Las predicciones del ilustre estadista se realizaron mas allá de sus temores. En 1848 Francia veía figurar en su presupuesto de gastos 384 millones de francos por intereses de su deuda. Todas las demás naciones de Europa, escepto una sola, la que autorizó con su mal ejemplo tan extravagantes despilfarros, han visto, en el mismo período, crecer su deuda con la misma profusion.

Inglaterra, nacion escepcional, que en 1822 pagaba 31 millones de libras por intereses, paga hoy solo 28. Para los hombres públicos de este pais, no cabe ya duda de que la deuda dista mucho de ser tan beneficiosa como se cree aun en el Continente. Sin embargo, no hace mucho que personas de gran saber sostenian de la manera mas formal los errores que combatimos. Chambers, Canard, Spence, Colquhoun, Gray, Mortimer, Hope, pertenecen á una categoría de escritores que, con razones mas ó menos especiosas, afirmaban que cada adición á la deuda era otro

tanto oro derramado sobre el pueblo productor; que el sistema de consolidacion simbolizaba el descubrimiento mas importante de la época, atribuyendo á ignorancia y poquedad de espíritu los temores que inspiraban á muchos las prodigalidades de Pitt y sus sucesores.

En Francia abundaron tambien hombres de talento que prohijaban semejantes errores. Melun, Voltaire, Condorcet, Dufresne, Saint-Leon, Ganilh, rompieron lanzas con mas ó menos fortuna, en defensa de la deuda y de la influencia benéfica de los empréstitos.

Aqui no faltan tampoco hombres que sostengan en la imprenta, en el gobierno y en las Córtes estos errores tradicionales. Ya que la estrechez de las columnas de un periódico no nos ha permitido espresar los términos precisos con que cada uno de los autores extranjeros mencionados tiene consignada su opinion sobre la delicada materia que nos ocupa, lo haremos con algunos de los nacionales, que hace poco sostenian idénticas doctrinas.

Bertran de Lis, Gaviria, Perez de Herrasti, Sanchez Ocaña y Secades, en su proyecto de arreglo de la deuda, se espresan así:

«En 1776, 49, 56 y 61, escritores de cuenta y de gran posicion política, entre los que figuran Hume y lord Bolingbroke, se lamentaban del gran desarrollo de la deuda, decian que esta gran carga era la causa de todas las calamidades que afligian al Estado, y de lo tristemente que se presentaba á todos el porvenir: que aumentar la deuda, como pedian algunos, á 10,000 millones de reales, era conducir al pais por el camino de la bancarota; y por último, que mientras no se aligerára esta carga, era imposible pensar en sostener la prepotencia ni la dignidad de la Gran-Bretaña. Entonces la nacion pagaba 200 y 240 millones de intereses. Hoy dia la nacion paga por este mismo concepto, 2,700 millones.»

Este párrafo manifiesta del modo mas explícito que, en la opinion de sus autores, las deu-

das nacionales no ofrecen inconvenientes, no son un obstáculo para el fomento de la prosperidad pública. En el párrafo siguiente del mismo informe, y que no copiamos por obsequio á la brevedad, se atreven á mas y dicen: *que el aumento de la riqueza pública de Inglaterra y de otros países mas análogos al nuestro, es debido al aumento de su deuda.*

El Sr. Aldamar (1), en un discurso pronunciado ante la junta encargada de formar cierto proyecto de arreglo de la deuda, y hablando de lo acaecido en Francia despues de la Restauracion, exclamaba: «Se acrecentó la deuda pública con empréstitos que importaban mas de 2,000 millones de francos: la carga era enorme.....; pero los valores de los efectos públicos crearon una riqueza inmensa, etc.» Es, pues, cosa indudable, para este señor, que el papel de la deuda no se limita únicamente á aumentar la riqueza de una nacion con una suma igual á todo su valor nominal, pues este es limitado y mesurable, sino que se estiende aun mucho mas, hasta producir valores incalculables.

El Sr. Pastor, en su obra de la *Filosofía del crédito*, por tantos motivos apreciable, pág. 322, dice: «Si, pues, la nacion española pudiera comprometerse á pagar un rédito tal á su deuda, que le diera un valor de 40 por 100; asi como hoy es de poco mas de 14 por 100; en el acto mismo esos 7,000 millones que hoy representan 1,000, valdrian 2,800, es decir, que la riqueza pública habria aumentado 1,800 millones de capital no ficticio, sino real y positivo, que se invertiria en la reproduccion.»

De lo dicho se deduce naturalmente, por una parte, que el aumento de precio de los títulos de la deuda es aumento real de riqueza, y por otra, que el valor de los títulos constituye un capital efectivo y por tanto aplicable á la produccion.

En vez de combatir una por una las diferentes aserciones de los autores nombrados, preferimos refutarlas colectivamente, tocando de paso el origen y naturaleza del valor del papel de la deuda. Esta será la materia de nuestro inmediato artículo. Concluiremos este con algunas reflexiones, cuyo valor podrá apreciar el buen juicio de nuestros lectores.

La maestra de las naciones en materias de

(1) Documentos relativos al arreglo de la deuda pública, pág. 77.

hacienda y crédito público, hace cuarenta años que opuso un dique á las oleadas invasoras de su deuda. Sus hombres públicos renunciaron despues que vieron vencido al enemigo mortal de su patria, á medio tan oneroso de enriquecimiento. Desde el tratado de Paris dirigen todos sus esfuerzos, mas bien que á aumentarla, á disminuir su deuda, lo cual han conseguido hasta cierto punto.

Los panegiristas de la deuda, siempre que se trató de que el gobierno arreglase cuentas con sus acreedores, con mas ó menos exageracion, propusieron la bancarota, es decir, la reduccion, bien del capital, bien de los intereses; prueba evidente, á nuestro parecer, de que su convicción no era tan íntima y completa, que acallase todos los remordimientos de su conciencia.

Finalmente, entre las verdaderas autoridades de la ciencia económica, entre los hombres que por un exámen atento y perseverante de los fenómenos de la produccion, distribucion y consumo de la riqueza, llegaron á descubrir sus verdaderos manantiales, ninguno cuenta como fuente de riqueza pública los empeños gubernativos; antes al contrario, todos ellos los miran como sus mayores enemigos, como los obstáculos mas peligrosos que se oponen á la actividad humana.

## V.

Los empréstitos públicos considerados como causas producen la deuda, cuyo signo representativo es el papel del Estado. Este tiene un valor generalmente reconocido, en virtud del cual se negocia, se compra y vende como una verdadera mercancía. El estudio del origen y de la naturaleza de este valor es de suma importancia en economía política, pues resuelve las cuestiones de crédito público mas trascendentales para los intereses de una nacion. Conviene pues que hagamos este estudio con el mayor detenimiento, considerándole como la clave con que hemos de descifrar muchos enigmas y el mejor guia para salir de todas las dificultades que los estadistas han sembrado sobre esta parte interesantísima de la ciencia económica. Empecemos por definir bien el objeto de nuestras investigaciones.

En general componen el papel del Estado ciertos documentos espedidos ó espendidos por el gobierno, en los que declara haber recibido

cierta cantidad y deberla, prometiendo á la vez reintegrar en un término definido ó indefinido y pagar mientras esto no se verifique un interés determinado.

Ahora bien: si el valor, como dicen los economistas, consiste en la reciprocidad de servicios; si efectivamente es una relacion entre dos servicios que se cambian, no hay duda que el valor de los documentos de la deuda no puede fundarse en la sustancia material de que están formados, ni en cierta virtud mágica atribuida á los signos gráficos trazados en ella. Todas estas cosas son completamente inútiles.

El valor de tales documentos nace del reconocimiento de la deuda y sobre todo de la promesa de pagar un interés mientras no se devuelva el capital. La renta efectiva que produce es la verdadera causa del valor del papel del Estado. La oferta y la demanda no versan sobre otra cosa en los establecimientos públicos, destinados á la contratacion de estos valores y de otros que se les asemejan. El capital se ve por lo general poco atendido, al menos en Europa, y con razón. Rara vez devolvieron los gobiernos de esta parte del mundo á sus acreedores las sumas que les entregaron. En cuanto á las esperanzas; solo poseen valor para los que las conciben. ¿De qué depende si no que los rentualistas del Estado miren con indiferencia todos los proyectos que tienden á modificar sus títulos, siempre que estas modificaciones recaigan únicamente sobre el capital, y que se alarmen é insurreccionen al mas pequeño rumor que comprometa la integridad de los intereses? ¿De qué tambien el continuo vaiven en que las eventualidades de la política tienen los precios de las rentas públicas? ¿No consiste en que las revoluciones agotando los recursos del gobierno comprometen con las demás obligaciones del Estado la particular del servicio de los intereses de su deuda?

Conocida la causa, ó mejor dicho, la razon de que las rentas públicas representen un valor efectivo en el mercado, veamos ahora de dónde trae su origen este mismo valor.

La renta es hija esclusiva del capital. Donde este no se halla es inútil buscarla: de aquí que el origen de la renta que producen los instrumentos del crédito público no pueda hallarse en el gobierno. En efecto, al contratar este un empréstito, declara por el hecho mismo, que ne-

cesita un capital que no posee. Y quien carece de capital ¿cómo podrá disponer de la renta que es su producto? Hay, pues, que buscar el origen de los intereses de la deuda fuera del gobierno, porque afirmar que reside en él equivaldria á sostener que el hijo precede al padre en el orden cronológico. Tomemos el presupuesto por guia; él nos conducirá con facilidad al término anhelado.

La accion de ofrecer una renta con propósito de cumplirla es simultánea en el gobierno con otra indebidamente desatendida por los adoradores de la deuda. Consiste esta en aumentar en igual proporcion el presupuesto del Estado. Este crece al tenor de los intereses de la deuda. El primero y la segunda tienen, pues, un origen idéntico: la riqueza social, la fortuna de los ciudadanos. El gobierno carece de la virtud inconcebible de producir rentas por un acto de su voluntad soberana. En el caso presente y en todos sus semejantes no hace otra cosa que tomar de las manos de unos ciudadanos para poner en las de otros. Es de todo punto impotente para crear valores positivos, y si los documentos de la deuda tienen uno, lo deben enteramente al capital, producido por el trabajo de los gobernados. El valor del papel de la deuda no es inherente ni propio: es el reflejo de una parte de la riqueza social; es una representación, en fin, cuyo objeto representado reside en la fortuna de todos.

Queda, pues, demostrado que el gobierno con sus emisiones de papel, no aumenta ni puede aumentar la riqueza pública; que la razon del valor de los documentos de la deuda del Estado proviene de la renta á que dan derecho; que su origen reside en la fortuna privada, y que su naturaleza es meramente representativa. Sentadas estas proposiciones ya tenemos cuanto necesitamos para proseguir, con alguna esperanza de encontrar la verdad, nuestros estudios sobre los efectos económicos, morales y políticos de la deuda pública. Por hoy concluiremos la tarea con algunas observaciones que confirman indirectamente su materia importante.

Si el aumento del papel del Estado es beneficioso para el público; si aumenta la riqueza nacional, ¿por qué se resiste el gobierno á repartir gratuitamente lo que nada ó casi nada le cuesta? ¿Hay mas que distribuir 5,000 ó 6,000 millones de treses, ó de cincos que seria mejor aun, entre los necesitados, para que todos en España

vivan felices? Pero esto no sucede. ¿Y por qué? Porque los hombres públicos de opinion contraria á la que nosotros profesamos, una vez en el poder prefieren pasar por ilógicos, á obrar contra los gritos de su conciencia. Su corazon vale mas que su cabeza. Esta no puede resistir á las sugerencias del sofisma; aquel les grita con el enérgico clamor de la conciencia alarmada, que sus opiniones están inspiradas por el error.

A. HERNANDEZ AMORES.

DERECHO AL TRABAJO.—INSURRECCIONES DE OBREROS.

En el número 5 de nuestro periódico correspondiente al 24 de mayo insertamos una carta dirigida por lord Palmerston á los tejedores de Preston recomendándola á nuestros lectores. En aquel documento decia el ministro inglés: *como miembro del gobierno no tengo el derecho ni el poder suficiente para mezclarme en este asunto.* Esas palabras, los redactores de EL ECONOMISTA no podemos menos de recomendarlas á nuestros actuales gobernantes, y vamos á decir por que.

Estamos pasando por una crisis en medio de la que escitadas las pasiones de las masas es muy fácil estraviar la opinion del pueblo. En Madrid mismo hemos visto conmovirse una clase de obreros clamando contra los que tomando las obras á destajo, pretenden segun sus cálculos esplotarlos contra toda ley, contra toda justicia. La alarma ha cundido en la capital de la monarquía durante algun tiempo; puede volver á reproducirse, y en este caso ¿qué convendrá hacer? ¿qué disposiciones deberá adoptar la autoridad pública?

Para resolver esta cuestion el gobierno debe acudir únicamente á los principios y reglas que suministra la ciencia económica; obrar de otro modo seria acrecer el mal en vez de remediarlo, seria perturbar el órden social natural queriendo sustituir á las reglas eternas é inmutables de la ciencia las miserables concepciones de nuestra imaginacion exaltada por un peligro imaginario.

Esto respecto del gobierno; por lo que hace á los obreros deben comprender que el moín promovido con objeto de mejorar su condicion solo conduciria á empeorarla agravando sus padecimientos.

Todas las relaciones sociales de los individuos entre sí, no vienen, en último término, á ser otra

cosa que un *cambio*. Cuando se compran ó venden mercancías en realidad la transaccion no gira mas que sobre el esfuerzo humano empleado en dar á la materia bruta esta ó la otra forma determinada. La materia en si misma para nada entra en cuenta, el producto natural nada significa. La consecuencia lógica de esta verdad es que en todo trabajo humano hay una verdadera permuta, en la cual el obrero pone el esfuerzo y lo da en cambio de una cantidad convencional que representa un esfuerzo equivalente.

La ley de los cambios, bajo el sistema de la libertad, se regula en razon de la oferta y de la demanda; no siendo, pues, lo que ocurre entre el trabajador y el que lo emplea otra cosa que un cambio real y verdadero, se infiere desde luego que cuanto mayor sea la oferta de trabajadores menor será el salario y cuando aquella disminuya este crecerá en igual proporeion. Todo lo que tienda á perturbar esta ley ha de conducir necesariamente á una decepcion lamentable cuyos resultados han de ser funestos para la clase obrera.

Supongamos que el gobierno aturdido en vista de la actitud imponente de los trabajadores ordena la subida oficial del precio de los salarios. ¿Cuál será el resultado? Los contratistas huirán naturalmente del mercado, emplearán el número menor posible de obreros, procurarán salvar sus capitales de una obligacion impuesta á la fuerza, y pronto quedarán condenados á la inaccion una multitud de brazos, y como la inaccion para el trabajador es la miseria y la muerte, pronto muy pronto se presentarian en tropel pidiendo trabajo á cualquier precio, la oferta de brazos será mayor y el valor de los jornales disminuirá naturalmente impulsado por la medida que se consideraba como mejor remedio de hacerles subir de precio.

Concedamos desde luego que el gobierno convencido de la injusticia que hay en imponer á los contratistas la obligacion de pagar los jornales á un precio dado adopta el temperamento de hacer construcciones por su propia cuenta estableciendo una concurrencia en la que por efecto de la mayor demanda de brazos se aumenta el precio de los jornales. ¿Qué resultará?

Ya hemos dicho en otra ocasion que el gobierno nada tiene suyo, que nada posee, que ni aun la tinta de sus oficinas le pertenece. Para sostener la concurrencia en los talleres naciona-

les, en las obras públicas, tendrá necesidad de gravar mas y mas cada dia el presupuesto. Ese gravámen irá consumiendo de una manera ruinoso el capital de los particulares cuyo conjunto forma el capital nacional, cada dia que pase por efecto de esta penuria la demanda de obreros será menor, el número de estos aumentará, los talleres y trabajos públicos verán acudir allí continuamente nuevos brazos en solicitud de que se les ocupe, los gastos que esto ocasione serán mayores y el mal se irá agravando de un modo indefinido hasta el punto de que sea imposible todo remedio. En último resultado ni el gobierno podrá dar trabajo al obrero ni el particular tampoco. El resultado será la miseria para el trabajador y donde creyó encontrar el remedio de sus males solo hallará su ruina.

Tan luminosas verdades es preciso que no se desconozcan. Abandonadas las cosas á sí mismas por una ley sencilla y natural tienden á equilibrarse. Si hoy los trabajadores ganan un salario mezquino no se debe en manera alguna á la avaricia de los que los emplean se debe á su excesivo número, se debe á que la oferta de brazos es grande y la demanda pequeña. Cuando llegue el caso de que los trabajadores no encuentren en los que los emplean una retribucion proporcionada, una parte de ellos dedicará sus esfuerzos á otras necesidades, su número será menor, la oferta amenguará tambien y el equilibrio se restablecerá naturalmente sin necesidad de acudir á medidas violentas ni atentatorias. Cualquiera otro temperamento que se adopte solo puede conducir á agravar el mal.

Además las reglas inmutables de la equidad y la justicia son siempre las mismas para todo y para todos. Desde el momento en que el hombre se aparta de ellas puede estar seguro de que sufrirá el castigo de su falta. Demos por supuesto que escasean los trabajadores, que por efecto de esta circunstancia aumenta el precio de los jornales. ¿Seria justo que los contratistas que los emplean se coaligáran para que el gobierno les impusiese la obligacion de trabajar por un precio dado? ¿No clamarian con razon por que se les queria obligar á cambiar sus esfuerzos por una cantidad menor de lo que las circunstancias les hacian valer? Pues bien, cuando ocurre el fenómeno contrario, cuando escasea el trabajo y abundan los obreros ¿con qué derecho, con qué justicia se pide que se obligue al contratista á

elevantar el precio de los jornales? Abandonen en buen hora los trabajadores las obras en que se ocupan, nadie acudirá á forzarles para que trabajen. Dirán tal vez que la necesidad les impulsará á pedir trabajo, ¿quién tiene la culpa de esa necesidad? ¿Quién es la causa de ella? El dia que pueda señalarse un ser responsable de esto; un ser justiciable por ello ese dia los obreros podrán con razon reclamar su castigo como medio de mejorar su condicion, mientras esto no suceda cuantas medidas adopten solo producirán un efecto: el de empeorar su condicion.

Antes de concluir, debemos ocuparnos de un fenómeno social que hemos visto reproducirse en una de nuestras provincias. Queremos hablar de las sublevaciones de los obreros catalanes, los cuales en mas de una ocasion se han negado á trabajar ínterin no se les aumentasen los salarios, viviendo los dias que dura la crisis entregados á una ociosidad tan criminal como reprehensible por medio del socorro que les distribuyen de una especie de cajas de ahorros establecidas al efecto. Nosotros no podemos menos de ver en los que tales cajas tienen establecidas con un fin tan pernicioso sino unos enemigos encarnizados de los mismos á quienes parece que se proponen proteger, y vamos á demostrarlo.

El obrero catalan deposita durante un tiempo mas ó menos largo una parte de sus ahorros en esa caja de socorro. Para hacerlo se priva de ciertas satisfacciones que con ello pudiera procurarse. Hasta aqui nada de malo hay en ello, esas economías pudieran ser un recurso en circunstancias dadas, pero no tienen tan laudable objeto. Llega un dia y se les induce á abandonar sus fábricas alentándoles con que no deben temer la miseria, puesto que la caja les proveerá de lo necesario: se crea artificialmente una crisis criminal sin duda y mientras ella dura el trabajador consume infructuosamente en la ociosidad lo que pudo servirle para un caso desgraciado ó para formar la base de una fortuna mayor. Pasa la crisis y el obrero vuelve de nuevo á economizar, para que tan luego como tenga lo bastante se provoque una nueva. El resultado de esto es fácil de calcular. La riqueza nacional sufre una pérdida considerable, y el obrero nunca tiene ahorros de que disponer. Los que tales medios escojitan para provocar alarmas son en realidad los enemigos mas temibles del trabajador, cubriéndose con una máscara hipócrita de

beneficencia solo aspiran á tenerle siempre sumido en la miseria para dominarle.

Lo racional, lo justo y conveniente respecto del gobierno es que deje seguir á las cosas su curso natural sin tratar de introducir una perturbacion peligrosa en las leyes sociales naturales.

Lo conveniente para el obrero es asimismo atemperarse buenamente al curso natural del precio de los jornales sin dejarse deslumbrar por brillantes, pero anárquicas teorías que alarmando los capitales los hacen ocultarse, y como consecuencia precisa de esto hacen cesar la demanda del trabajo aumentando la miseria de la clase, empeorando la condicion del infeliz bracero.

J. LOPEZ SOMALO.

### EMPLEADOS PUBLICOS.

Una de las cuestiones mas importantes y de mayor trascendencia en toda época, es la relativa á la eleccion de los gobernadores de provincia. Representantes del gobierno supremo en el distrito de su mando, son la imágen y el espejo fiel en que aquel se ve retratado; y el pueblo, que juzga al delegante por las cualidades y circunstancias del delegado, forma por ellas una idea mas ó menos favorable á la verdad, la dignidad y la legalidad de sus intenciones. Los intereses personales, la reparacion de los agravios y las exigencias de la amistad, son atendibles, siempre que puedan conciliarse con el interés público, á que un gobierno justo y reparador dedica sus afanes. El descuido con que la administracion pasada miró el gobierno de las provincias, encomendándolo á manos poco aptas, pero dóciles instrumentos de sus caprichos, trajo sobre sí el descrédito general, la censura de la opinion y la indignacion pública, que produjo el heroico alzamiento del pueblo contra la opresion tiránica de sus mandarines.

Mucho tacto y discernimiento necesita el señor ministro de la Gobernacion para hacer una eleccion acertada; y el medio mas seguro seria el consultar los antecedentes de las personas, teniendo en cuenta que no se improvisan hombres de gobierno, y que es muy peligroso ponerlos á prueba, por via de ensayo, de cualidades desconocidas, en los puestos mas eminentes de la administracion. La ciencia que debe presidir á una administracion ilustrada, la justificacion que

produce la fuerza moral y evita la necesidad del empleo de la fuerza física, la discrecion y la prudencia acreditadas en el ejercicio del mando, la popularidad ó sea la confianza pública, que solo se dispensa al que tiene dadas pruebas de interés por el bien comun, son las primeras cualidades que recomendamos en la eleccion de los gobernadores. Si la modestia de los que llegaron á obtenerlas hace que no figuren entre la turba de pretendientes que asedian á los ministros, en sus secretarías existen los antecedentes, que pueden consultarse, si se trata de acertar en un asunto tan vital é interesante.

Entre las personas que á nuestro entender se hallan en este caso, cuyos sentimientos verdaderamente liberales no pueden ponerse en duda, y ahora se nos ocurren, figura el entendido y benemérito D. Juan Saiz de Arroyal, cuyo mando en las provincias de Soria, Canarias y Pontevedra, se señaló por su respeto á las leyes, por la justicia y equidad de sus disposiciones, por su constante decision en favor de los derechos é intereses del pueblo, en una palabra, por su marcha verdaderamente liberal, seguida sin temor al desagrado de un gobierno que miraba con recelo el que así—*diese alas al partido progresista*. Este digno funcionario se halla hace años sufriendo las consecuencias de aquel desagrado, por una conducta á que solo hizo justicia el buen sentido y el instinto de gratitud de los pueblos, que recuerdan con placer el tiempo de su administracion. Cortada así una larga y honrosa carrera, de la que solo sacó un nombre limpio de toda mancha en lo político y lo moral, le hemos visto como escritor público sostener los principios liberales con valor y enerjía en los artículos de *La Administracion Española*, que por espacio de año y medio ha estado publicando, siendo un censor constante y razonado de los desaciertos del gobierno, y dando una prueba de su capacidad, valor y patriotismo. D. Carlos Llauder, de cuyos conocimientos y acierto en el ejercicio del mando pueden dar testimonio las varias provincias que ha gobernado, desempeñando comisiones de la mayor importancia con el celo, inteligencia y acierto que cumplen á un ilustrado jurisconsulto y un hábil administrador. D. Francisco Paez de la Cadena, cuya memoria será siempre grata á los habitantes de las provincias de Pontevedra y Salamanca, y otros dignos funcionarios, víctimas de los caprichos del

favor y del orgullo de hombres improvisados, sin antecedentes ni otro mérito que una osadía sin límites, yacen todavía en el olvido, cuando sus servicios pudieran ser tan útiles á la causa de la ley, de la libertad y del bien público.

Nosotros que deseamos sinceramente el bien del país, el decoro y prestigio del gobierno y el triunfo de los principios liberales por que hemos combatido, deseáramos asimismo ver atendido el mérito, y que al frente de las provincias figuren personas capaces de llenar dignamente la doble misión de delegados del gobierno y tutores vigilantes de los derechos del pueblo.

J. S.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 12 de agosto de 1854.)

EXPOSICION A S. M.

Señora: En los azarosos días que precedieron al completo triunfo del glorioso alzamiento nacional, los pueblos aclamaron la convocacion de Córtes constituyentes como el mejor y único remedio en la angustiada situacion á que se los habia reducido. La historia de nuestro tiempo les habia mostrado este camino en las crisis mas difíciles y peligrosas. Las Córtes constituyentes salvaron la independencia y la dinastía, al paso que echaban los cimientos de la libertad, en principios de este siglo: las Córtes constituyentes salvaron otra vez en 1837 la dinastía, sostuvieron el Trono de V. M., y le asentaron sobre las anchas bases de la libertad pública y del amor de los españoles: las Córtes constituyentes serán sin duda en 1854 un nuevo lazo entre el Trono y el pueblo, entre la libertad y la dinastía; objetos que no pueden debatirse; puntos sobre que el gobierno no admite duda ni discusion. V. M. en su alta penetracion lo comprendió así al anunciarlo solemnemente á la España toda, y al aprobar el programa que sirve de guia á sus ministros responsables. Faltarían pues estos á sus deberes si no se apresuráran á proponer á V. M. la convocacion inmediata de las Córtes constituyentes que aseguren de una vez para siempre el gobierno representativo con todas sus legítimas consecuencias. Mas para hacer este llamamiento se han presentado cuestiones graves en el fondo y de solucion difícil: el Consejo de Ministros las ha examinado bajo todos sus aspectos, y propone á V. M. que las resuelva en el sentido mas conveniente á los intereses públicos.

La primera de estas cuestiones es si las Córtes se han de componer solamente del Congreso de los Diputados, ó si ha de continuar el Senado como cuerpo colegislador para formar la nueva Constitucion. Lejos están los ministros de dudar del patriotismo y de los altos servicios que tiene prestado el Senado en época muy reciente: reconocen por el contrario que esta institucion ha merecido bien del país, y que á ella se debe el principio de la regeneracion política que los pueblos y el ejército han completado; pero no por esto pueden desentenderse de los graves conflictos que dos cuerpos

colegisladores, iguales en facultades, podrian producir al formar la Constitucion; conflictos que hoy es fácil preveer, y los cuales, no evitados oportunamente, darian lugar á complicaciones lamentables que deben cortarse en su origen. Así el Consejo de Ministros ha creído que debia proponer á V. M. la convocacion solamente del Congreso de Diputados. De este modo paga un justo tributo de respeto á nuestros precedentes históricos, pues las Córtes que formaron la Constitucion de 1812 y 1837 eran un solo cuerpo; busca la verdadera y genuina expresion del sentimiento público, suspendiendo la participacion en las funciones legislativas á una cámara que represente otra situacion ó intereses especiales, y procura que solo V. M. y los pueblos por sus representantes legítimos concurren á formar el pacto entre la nacion y el trono: la noble confianza que V. M. deposita en los mandatarios del país, será apreciada cual corresponde por una nacion magnánima y generosa.

No por eso manifiesta ahora el Consejo de Ministros su parecer acerca de la cuestion grave de si han de ser uno ó dos cuerpos los que constituyan el poder legislativo segun la nueva ley fundamental. Limitase por ahora á decir que lo que cree necesario aconsejar á V. M. respecto á las Córtes constituyentes, no cercena la libertad que tiene de proponer lo que estime oportuno respecto á la organizacion de las Córtes ordinarias. Este punto queda del todo intacto para la formacion de la Constitucion.

El sistema que debe seguirse en la eleccion de los diputados es otro de los graves puntos examinados en el Consejo de Ministros. La ley del 18 de marzo de 1846 ha producido funestos resultados: en la piedra de toque de la esperiencia se han puesto patentes todos sus defectos: no seria político, no seria oportuno hacerse con ella las nuevas elecciones. Tampoco en asunto tan capital ha creído el gobierno de V. M. que debia abandonarse á sus propias inspiraciones, sino que ha buscado entre las leyes electorales hechas por las Córtes la que le ha parecido mas aceptable: esta es la de 20 de julio de 1837, que otorga mayor estension al sufragio; contribuye á dar al parlamento un carácter político mas decidido, y hará que los grandes intereses generales no sean sofocados por las estrechas miras de localidad, de banderías ó de familias.

Pero al adoptar esta ley ha creído el gobierno que no debia desechar dos reformas útiles contenidas en la de 1846. son estas el modo mas imparcial de formar las mesas electorales, y el mayor número de diputados; aumento cuya importancia se calcula mejor considerando que se convocan Córtes constituyentes, y que estas se han de componer solo del Congreso. Así se conseguirá que puedan tener lugar en ellas todas las eminencias políticas del país, y que sean representados todos los intereses y oidas todas las opiniones.

La eleccion de los suplentes daba lugar con frecuencia á que aparecieran elegidos en primer término como diputados los que solo debian ocupar un lugar supletorio en la intencion de los electores. Por esto se ha decidido el Consejo de Ministros á proponer se nombren solamente diputados propietarios.

Es por último preciso tratar de evitar ciertos abusos que desgraciadamente se han notado en las elecciones; abusos que por su publicidad y por su carácter inmoral han servido de funestísimo ejemplo y contribuido poderosamente á la corrupcion de las costumbres. El gobierno propone al efecto el conveniente correctivo.

Por estas consideraciones, el Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P.